

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá 2 de febrero de 2024
HORA:	De 9:00 am a 10:00 am horas
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	William Zambrano, Grupo Evaluación de proyectos MVCT Camila Torres, Asesora del Despacho Viceministro
INVITADOS:	- Alcaldía de Ponedera - Atlántico

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica a funcionarios de la alcaldía de Ponedera – Atlántico para la formulación y presentación de proyectos de preinversión ante el mecanismo de viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB.

DESARROLLO:

Se inicia la reunión por parte de la doctora Camila Torres, agradeciendo a cada uno de los asistentes por conectarse a la reunión, e informa que el motivo de realizar dicha reunión, es debido a los compromisos adquiridos a través de la Senadora Claudia Pérez y su equipo de trabajo, teniendo en cuenta las necesidades que presenta el municipio de Ponedera – Atlántico, en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico. En ese sentido Camila Torres, informo que el segundo motivo de la reunión es explicar a los funcionarios del municipio, como se formulan los proyectos de preinversión ante el mecanismo de evaluación y viabilización del ministerio. (ver anexo).

La entidad territorial indica que están en proceso de formular ciertos proyectos de preinversión, entre ellos un plan maestro acueducto y alcantarillado, y requieren apoyo por parte del MVCT para llevar a cabo una correcta formulación.

- El profesional del grupo de evaluación William Zambrano, expone los lineamientos que se deben tener en cuenta en la formulación de un proyecto de preinversión y explica cada uno de los requisitos mínimos de presentación siguiendo lo establecido en la Res. 0661 de 2019 y la Res. 0330 de 2017. Adicionalmente, brinda recomendaciones para la radicación y presentación adecuada del proyecto.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Adicionalmente William Zambrano, indicó que, por parte de este ministerio, se prestara al municipio toda la ayuda para llevar a cabo una correcta presentación de los proyectos. Así mismo agrego que todos los proyectos deben radicarse acorde a los lineamientos establecidos en la resolución 0661 de 2019 del MVCT.

Se agradece a cada uno de los asistentes y se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Enviar formatos de la Res 0661 de 2019, enviar normatividad vigente del sector, enviar ejemplo en la relación a términos de referencia.	William Zambrano	2 de febrero de 2024

FIRMAS: 

Anexos:

Elaboró: William Farid Zambrano Guillen
Fecha: 14/02/2024

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01

ANEXOS

AP Alcaldía de Ponedera

CG Camila Torres García

RS REGINA SEQUEA

William Farid Zambrano Guillen

Activar Windows
 Ve a Configuración para activar Windows.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA **Normatividad vigente**

A la fecha la **Resolución 0661 de 2019** es la norma vigente para la presentación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
RESOLUCIÓN NÚMERO 0661 23 JUL 2019

“Por la cual se establecen los requisitos de presentación y validación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico para solicitar apoyo financiero de la Nación, así como el trámite que debe observarse en el marco de la Planes Departamentales de Agua y de los programas que implementa el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en atención a la resolución 2063 de 2019 y en virtud de las disposiciones”

EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
 En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 20 de la Ley 489 de 1995, los numerales 11 y 12 del artículo 91 del Decreto 2071 de 2001 y el artículo 230 de la Ley 1450 de 2011

CONSIDERANDO

Que la Ley 1444 de 2011 determinó la creación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la creación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asignando a este último las funciones que se establecen en el presente;

Que el artículo 230 de la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se creó el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2019 - 2021, establece que “El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tendrá en el componente planeación y gestión el rol de promover y facilitar el acceso al agua potable y saneamiento básico que implique apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas a través del mecanismo que define”;

Así como proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico financiados exclusivamente con recursos de las entidades descentralizadas en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implementa el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, serán evaluados y validados a través de un mecanismo regular, conforme a la reglamentación que para el efecto dicte el Gobierno Nacional”;

Que mediante la Resolución 0379 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con el artículo 230 de la Ley 1450 de 2011, se aprobó y aplicó de inmediato el procedimiento de evaluación, validación y aprobación de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los

Alcaldía de Ponedera

CG Camila Torres García

RS REGINA SEQUEA

William Farid Zambrano Guillen

www.minvivienda.gov.co

Activar Windows
 Ve a Configuración para activar Windows.